



En la presente toma fotográfica se observa un teléfono celular perteneciente a la víctima. -



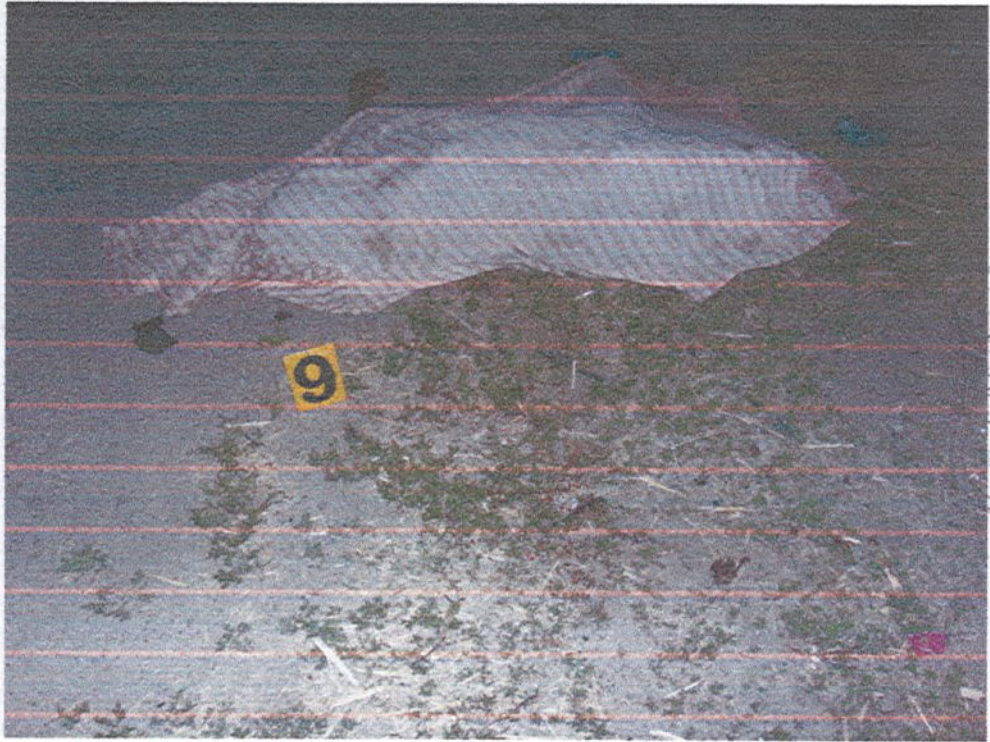
Toma en la cual se observa personal médico revisando las pertenencias de la víctima. -



Manuel 7/11/2013



Max L. 7/11/63



Monteros 7/11/63



Maximiliano 7/11/663



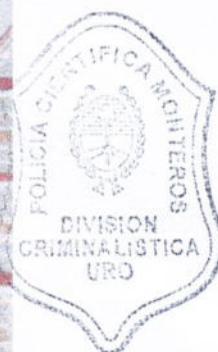
En la misma se observan lesiones por arma de fuego en la zona de la cabeza



Montero 7/11/663



En la misma se observa personal médico revisando las pertenencias de la víctima



Toma donde se observan las pertenencias encontradas en una de las víctimas. -

-----ES MI INFORME-----



Maria Lucia 7/11/663
 Nieva Mario Maximiliano
 Agte. C/ 11663
 Div. Criminalística

Denuncias Digitales

Usuario conectado: **JHERMOSILLA**

En la fecha se hace presente una persona quien manifiesta deseos de realizar denuncia penal, a quien se le hace conocer las previsiones del artículo 245 y 275 del CP que a continuación se transcriben:

Art. 245 CP: 'Se impondrá prisión de dos meses a un año o multa de [setecientos cincuenta a doce mil quinientos pesos] al que denunciare falsamente un delito ante la autoridad'. Art. 275 CP: 'Será reprimido con prisión de un mes a cuatro años, al testigo, perito, o interprete que afirmare una falsedad o negare o callare la verdad, en todo o en parte, en su deposición, informe, traducción o interpretación, hecha ante la autoridad competente. Si el falso testimonio se cometiere en una causa criminal, en perjuicio del inculpado, la pena será de uno a diez años de reclusión o prisión. En todos los casos se impondrá al reo, además, inhabilitación absoluta por doble tiempo del de la condena.'

Leída en voz alta, manifiesta comprender los artículos antes mencionados y ratifica su deseo de radicar denuncia.

FECHA ACTA: 18/10/2021 12:56:51

ACTA: A-050637/2021
RESPONSABLE UFDT: SIN ASIGNAR
LEGAJO: SIN ASIGNAR
FISCALIA: UFDT MONTEROS

COMISARIA: COMISARIA FAMAILLA
OFICIAL PPAL QUIEN FIRMA EL ACTA: BRITO, ROMAN ARIEL
OFICIAL RESPONSABLE: VALLEJO, GONZALO
OFICIAL QUE SECUNDA: VALLEJO, GONZALO

CON MEDIDA: NO
VIOLENCIA DE GENERO: NO
PRESOS: NO

CAUSA: HOMICIDIO CULPOSO
DELITO: HOMICIDIO CULPOSO

DATOS DEL HECHO

FECHA DEL HECHO: 18/10/2021
HORA DEL HECHO: 01:30:00
LUGAR DEL HECHO: RUTA PROVINCIAL N° 324 (ALTURA LOTE0 FRONTERITA)
LOCALIDAD: FAMAILLA

ASISTENCIA MEDICA:

DATOS DE LA/S VICTIMA/S

NOMBRE: JESUS MARIA
APELLIDO: ROBLES
DNI: 43946464
FECHA DE NACIMIENTO: 07/02/2002
EDAD: 19
PROFESION: NO APORTA
ESTADO CIVIL: SOLTERO
TELEFONO: NO APORTA
DOMICILIO: B| EL CRUCE
LOCALIDAD: FAMAILLA
CORREO ELECTRONICO: NO APORTA

DATOS IMPUTADO/S

NOMBRE: JUAN JOSE
APELLIDO: ORELLANA
DNI: 32687454
FECHA DE NACIMIENTO: NO APORTA
EDAD: 34
PROFESION: NO APORTA
ESTADO CIVIL: CASADO
TELEFONO: NO APORTA
DOMICILIO: B| EVA PERON AV SAN MARTIN S/N
LOCALIDAD: NO APORTA
CORREO ELECTRONICO: NO APORTA
ALIAS: NO APORTA
OBSERVACIONES: NO APORTA

RELATO DEL HECHO

En la fecha y siendo las 01:30 hora antes se toma conocimiento de una accidente de transito sobre Ruta N° 324 Altura Loteo Fronterita, de esta ciudad, es por eso que de forma inmediata nos dirigimos al lugar del hecho en el móvil tuc-1986 con personal a mi cargo, arribando al lugar a las 01:34 horas aproximadamente; donde se observar primeramente en el lugar una camioneta MARCA FIAT , MODELO TORO, DOMINIO AD730AU, COLOR GRIS mas precisamente sobre la banquina del punto cardinal sur la cual esta impactada en un árbol,. de los cuales sus ocupantes ya habían sido trasladados en ambulancias del servicio de emergencia 107 hacia el HOSPITAL DR. PARAJON ORTIZ de esta ciudad , mas adelante hacia el punto cardinal oeste sobre la banquina opuesta a unas 20 metros aproximadamente se observa una persona de sexo masculino tirada sin signos vitales y hacia si punto cardinal noreste a 5 metros aproximados se divisa una MOTOCICLETA MARCA HONDA, MODELO WAVE; SIN DOMINIO, DE COLOR ROJA, caminando sobre la misma banquina y teniendo como referencia el occiso antes mencionado hacia su punto cardinal noroeste se observa cerca de una acequia o desagüe otro cuerpo de una persona de sexo masculino sin signos vitales, sobre la ruta se observa también restos de plásticos de la motocicleta antes mencionada dispersados por varios lugares de la misma. Seguidamente 01:40 horas aproximadamente es que nos comunicamos con varios números provistos de la UNIDAD FISCAL DE E INVESTIGACIÓN Y ENJUICIMIENTO EN GRAVES DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA C.J.M de los cuales no obtuvimos respuestas alguna es por ello que se siguió insistiendo en reiteradas oportunidades. Acto seguido y siendo las 02:40 hora aproximadamente se hace presente en el lugar personal de criminalística oeste junto a personal de medicina legal a cargo del DR. CARLOS FERNANDEZ, quienes realizaron los trabajos correspondientes en el lugar. Siendo las 02:30 horas nos apersonamos en el móvil tuc-1986 con personal a mi cargo al hospital parajon Ortiz de esta ciudad donde nos entrevistamos con el medico de guardia DR. COSSIO quien nos informa que habian ingresado a dicho nosocomio dos personas de sexos masculinos los cuales se la diagnostico con politraumatismos leves siendo los ciudadanos ORELLENA JUAN JOSE, DE 34 AÑOS, DNI 32.687.454; CON DOMICILIO EN B° EVA PERON y ORELLANA JUAN PABLO, DE 25 AÑOS, DNI 39.728.764, CON DOMICILIO EN B| EVA PERON, los mismo habrían sido dados de alta retirándose a sus domicilios. Siguiendo con la investigación y siendo las 02:43 horas se llamo via telefónica nuevamente en varias oportunidades a los teléfonos provistos de la Unidad Fiscal De Investigación Y Enjuiciamiento En Graves Delitos Contra La Integridad Física C.J.M. no obteniendo respuestas de los mismos hasta que a horas 03:44 horas nos comunicamos con el prosecretario zurita quien interiorizado de los pormenores del hecho y con conocimiento de que en el lugar ya había trabajado personal de medicina, criminalística, dispuso que se le realicen los estudios médicos correspondientes a los ocupantes del vehículo de mayor porte y al chofer del mismo se le practique examen toxicológico, dosaje alcohólico y test clínico, y que los vehículos queden en calidad de deposito, se le de intervención a personal de bomberos, también se puso en conocimiento que el DR. FERNANDEZ aconsejaba la AUTOPSIA DE LOS OCSISOS NN. En consecuencia y por lo que no siendo para más da por finalizo el presente acto el cual firmo y sello para constancia lo que CERTIFICO.

DATOS TESTIGO/S

NOMBRE: NO APORTA
APELLIDO: NO APORTA

DNI: NO APORTA
FECHA DE NACIMIENTO: NO APORTA
EDAD: NO APORTA
PROFESION: NO APORTA
ESTADO CIVIL: NO APORTA
TELEFONO: NO APORTA
DOMICILIO: NO APORTA
LOCALIDAD: NO APORTA
CORREO ELECTRONICO: NO APORTA

En este acto se han puesto en conocimiento a la parte denunciante y se han tenido presentes los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos que se encuentran contemplados en el CPPT y la ley Nacional (N° 27.372). Especialmente se le han hecho conocer los siguientes derechos: a) A qué se le reciba de inmediato la denuncia; b) a recibir un trato digno y respetuoso y que sean mínimas las molestias derivadas del procedimiento; c) a que se respete su intimidad en la medida que no obstruya la investigación; d) a requerir medidas de protección para su seguridad, la de sus familiares y la de los testigos que declaren en su interés, a través de los órganos competentes; e)a examinar documentos y actuaciones, y a ser informada verbalmente sobre el estado del proceso y la situación del imputado; f) a aportar información y pruebas durante la investigación; g). A requerir el reintegro de los efectos sustraídos y el cese del estado antijurídico producido por el hecho investigado en las cosas o efectos de su pertenencia, cuando ello corresponda según las disposiciones de ley, sin costo alguno h). Cuando sea niño, niña u adolescente, se le autorizará a que, durante los actos procesales, sea acompañado por personas de su confianza, siempre que ello no perjudique la defensa del imputado o los resultados de la investigación.

Con lo que finaliza el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, sin tener nada que añadir ni enmendar, firmando el compareciente por ante mí de lo que doy fe. Quedando notificada este acto la persona denunciante de que en el plazo de 15 días hábiles debe concurrir por las oficinas del Ministerio Publico Fiscal a los fines de tomar conocimiento sobre la resolución que se tomare en la presente actuación.

Volver

Asignar

IMPRIMIR